



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de septiembre dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2020 00019** 00
DEMANDANTE: GLORIA ANGELA PELAEZ SERNA
DEMANDADO: PROTECCION Y COLFONDOS

En el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por la señora GLORIA ANGELA PELAEZ SERNA contra la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. y COLFONDOS S.A., en atención a memoriales suscritos allegados documentos por el doctor FREDY ALONSO PELÁEZ GÓMEZ identificado con la tarjeta profesional número 97.371 del C.S. de la J., calidad de apoderado judicial del ejecutante, donde solicita la entrega de depósito judicial a favor del ejecutante y que dicho depósito se expida a su nombre y se realice por ventanilla a través del Banco Agrario.

En efecto, revisado de manera juiciosa, el portal de depósitos de Banco Agrario, se observa que existe depósito judicial Nro. 413230003391523, por valor de \$741.042,00 tal y como se adjunta.

Conforme lo anterior, procede el Juzgado a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Mediante providencia del 28 de febrero de 2020 se denegó el mandamiento solicitado por el apoderado de la parte ejecutante ya que la obligación que se pretendía ejecutar no era exigible puesto que revisado en su momento el portal de depósitos del Banco Agrario se avizoró que existían títulos judiciales por el monto total de la liquidación de costas de ambas instancias; así mismo se ordenó la entrega de los títulos judiciales Nro. 413230003338344 y Nro. 413230003391523 a la parte ejecutante para lo cual debería aportar copia de la cedula de la persona a nombre de quien se elaborarían los títulos, e igualmente se ordenó disponer el archivo de las proceso (f.01.06 y s.s. del proceso ejecutivo digitalizado).

Pues bien, al realizar una revisión juiciosa del proceso, se avizora que el titulo Nro. 413230003338344 por valor de \$781.242 ya fue entregado al apoderado judicial de la parte ejecutante el 21 de mayo de 2020, tal como se puede observar en el pantallazo anexo.

Por lo anterior, solo queda pendiente por entregar el título Nro. 413230003391523 por valor de \$741.042; verificado en los memoriales enviados por el apoderado de la parte actora el cumplimiento de los requisitos, se dispone la entrega del depósito Judicial al abogado FREDY ALONSO PELÁEZ GÓMEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 71.717.949 y tarjeta profesional número 97.371 del C.S. de la J., quien conforme al poder obrante en folio 02.04 del proceso ejecutivo digital, cuenta con facultas para recibir; los cuales se realizarán por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE:

PRIMERO. DISPONER la entrega del depósito Judicial Nro. 413230003391523, por valor de \$741.042,00; al abogado FREDY ALONSO PELÁEZ GÓMEZ identificado con CC. 71.717.949, lo cual se hará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

SEGUNDO. TERMINAR el presente proceso por pago total de la obligación.

TERCERO. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 158 del 15 de septiembre
de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 21660226 **Nombre** GLORIA ANGELA PELAEZ SERNA

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandado</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
413230003338344	8001381881	PROTECCION SA PROTECCION SA	PAGADO EN EFECTIVO	15/07/2019	21/05/2020	\$ 781.242,00
413230003391523	8001494962	COLFONDOS SA COLFONDOS SA PENSION	IMPRESO ENTREGADO	26/09/2019	NO APLICA	\$ 741.042,00